



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N°2.013/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.234, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 22 de diciembre del 2023 y publicada el 06 de enero de 2024, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 2.011, de fecha 02 de abril de 2025, que autoriza la actividad denominada "Celebración Semana Santa en la Comuna de Alto Hospicio 2025"; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 01 de abril de 2025, con Visto Bueno de Jefe de Personal, Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y de Administración Municipal, a nombre de don Eduardo Jorquera Salinas; Memorando N° 068, de fecha 01 de abril de 2025, del Encargado de Contabilidad Administración y Finanzas; Memorandum N°400, de fecha 01 de abril de 2025, de la Dirección de Control, que solicita decretar Fondo a Rendir.

DECRETO:

- 1.- Otórguese, Fondo a Rendir, por única vez a don EDUARDO JORQUERA SALINAS RUT Planta Grado 5° EMS, por la suma de \$1.000.000.- (Un millón pesos), destinados a la adquisición de huevos de chocolates, bolsas de organzas, cajas organizadoras y todo lo necesario para el buen desarrollo de la actividad denominada "Celebración Semana Santa en la Comuna de Alto Hospicio 2025";
2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos según se indica:

Table with 4 columns: Field, Value, and sub-fields. Includes rows for 'Datos de la Solicitud', 'Monto solicitado \$', 'Plazos Ejecución del Gasto (\*)', 'Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo', 'Nombre Cuenta Banco', 'Corresponde a Convenio', 'Cuenta de Imputación del Gasto', and 'Origen de fondos'.

4.- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/cao

Distribución:

- ✓ Adm. y Finanzas.
✓ Dir. Control.
✓ Archivo.